



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El derecho a la vida de la mujer gestante y del concebido frente al
aborto en centros clandestinos, Arequipa-2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORAS:

Becerra Aragon, Daniela Jackeline (ORCID: 0000-0002-7111-7412)

Lauro Cusirramos, Claudia Miluzka (ORCID: 0000-0003-0535-0328)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi amada familia, por ser mi pilar fundamental y haberme apoyado incondicionalmente, pese a las adversidades e inconvenientes que se presentaron.

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mi madre Julia Herminia Aragon Aragon y a mi padre Oscar Daniel Becerra Minaya, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, brindándome sabiduría para culminar con éxito mis metas propuestas. A mi Madre por su esfuerzo, dedicación y por todo lo que me ha dado a lo largo de mi carrera y de mi vida. De manera especial a mi Asesor de tesis Dr. Ángel Mucha, por haberme guiado, en la elaboración de este trabajo de titulación universitaria.

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad. De igual manera a mi Asesor de tesis Dr. Ángel Mucha, por guiarme en la elaboración de este proyecto, por su paciencia y por confiar en mí.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	16
3.3. Escenario de estudio.....	¡Error! Marcador no definido. 16
3.4. Participantes.....	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de datos.....	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	44
VI. RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS	51
ANEXO 01	51
ANEXO 02.....	62

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general, evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa -2020, además es de tipo cualitativa - básica, con el diseño jurídico – descriptivo, habiendo utilizado las técnicas e instrumentos el cuestionario y la guía de entrevista para la recolección de datos y como resultado principal encontramos que el derecho a la vida del concebido es fundamental, rechazando al aborto en su totalidad, por las consecuencias que ocasiona esta maniobra al practicarse en centros clandestinos. Siendo la conclusión más importante la siguiente: Se logró precisar que el derecho a la vida constituye un derecho primordial desde su concepción, siendo amparada en nuestra legislación Civil y Constitucional, al vulnerar este bien jurídico protegido será sancionado según nuestro Código Penal Peruano.

PALABRAS CLAVE: Derecho a la Vida, Aborto y Centros Clandestinos.

ABSTRACT

The present research work is intended to assess the risk of the right to life of women in pregnant and of the conceived in the face of abortion in clandestine centers, Arequipa -2020, it is also of a qualitative - basic type, with a legal - descriptive design, having used the techniques and instruments of the questionnaire and the interview guide for the collection of data and as main result we found that the right to life of the unborn child is fundamental, rejecting abortion in its totality, the consequences of this manoeuvre in clandestine centers. The most important conclusion being the following: It was possible to specify that the right to life constitutes a primary right from its conception, being protected in our Civil and Constitutional legislation, violating this protected legal right will be sanctioned according to our Peruvian Penal Code.

KEYWORDS:

Right to Life, Abortion and Clandestine Centers.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación enfoca una evaluación sobre los riesgos que corre la vida de la mujer, que se encuentra en estado de gestación y de igual manera la vida del concebido frente a un aborto practicado en centros clandestinos.

Desde una perspectiva científica, así como legal, la vida inicia a partir de la concepción o fecundación, mediante la unión del microgameto con el macrogameto; desde ahí se origina el desarrollo de vida nueva, al cual solo le falta desarrollarse para volverse en niño(a) y después en adulto, es por este motivo que la vida de este nuevo ser humano merece respeto y protección.

En el Perú como en otros países, un derecho fundamental que le pertenece a todo ser humano es el Derecho a la Vida. Este derecho ha sido considerado como un derecho inalienable e inembargable de toda persona, por tal motivo el Estado Peruano, lo ha protegido constitucionalmente, garantizando el normal desarrollo del embarazo, sancionando el aborto como delito hacia la vida del concebido, otorgándole al futuro ser la adquisición de derechos. Salvaguardando la vida de la mujer en estado de gestación al practicársele dicha maniobra.

Existiendo tratados internacionales encargados de proteger y asegurar la vida humana antes del nacimiento, demostrando que la legislación peruana ve en el concebido una esperanza de vida, la cual debe ser garantizada con su nacimiento.

En la actualidad el aborto es ilegal en el Estado Peruano, salvo en casos que atenten la vida de la Mujer en estado de gestación. De acuerdo al MINSA, la cuarta causa de mortalidad materna es producida por la práctica de un aborto y la vez es la primera causa de hospitalización posterior al alumbramiento.

Durante el año 2006 en la ONG Flora Tristán, se realizó un análisis indicando que se realizaban en el Perú aproximadamente 371 420 abortos en centros clandestinos por año; se estima que en el 2012 se realizaron más de 1000 abortos diarios, por lo que nuestro Estado no toma las medidas adecuadas en estos centros clandestinos que

vienen operando informalmente poniendo en riesgo la vida de la mujer gestante y del concebido, asimismo dejando secuelas al practicarse dicha maniobra.

Es necesario resaltar que el aborto en el estado peruano, como en diferentes estados se encuentra prohibido, ya que se vincula a una realidad lamentable y clandestina, que perturba a la gran mayoría de mujeres causando su muerte y provocando consecuencias crónicas que resultan duraderas en su salud y capacidad reproductiva. Por lado las mujeres en estado de gestación, que han recurrido a este procedimiento han tenido consecuencias físicas como infecciones, sangrado severo, daño en el útero y la vagina, hasta producir el fin de su existencia; afectando a futuros embarazos provocando la infertilidad, causando daños psicológicos y problemas emocionales dados inmediatamente después del aborto.

Entonces el aborto viene a ser una figura de gran impacto y enormes secuelas dadas en el estado peruano, que afectan a todos los que forman parte de nuestra sociedad, y no solo a las mujeres que practican este procedimiento.

Nosotros planteamos evitar, que se arriesgue la vida de todas las mujeres que se vean involucradas en la práctica de un aborto en centros clandestinos, vulnerando también el derecho de vida del concebido. Proponemos priorizar la realidad del aborto practicado en Centros Clandestinos y dar a conocer que la solución a este problema es la comprensión del porqué de sus causas, aportando una perspectiva diferente del problema desde el punto de vista de los derechos humanos.

[...] “Muchos Códigos Penales, considera el aborto como crimen, ya que atenta contra la vida. Provocando el aborto el fin del ser, no importando como se haya producido, siendo este digno de una protección jurídico-penal, resultando la vida humana como un bien jurídico primordial; en nuestra Constitución y la de otros países esta protección no es negada ya que se ampara la vida del concebido como derecho fundamental, dicha protección se despliega al ser humano antes y después de su nacimiento” [...]. (Ámbito Jurídico, 2011)

[...] “Según la Sentencia del Tribunal Constitucional señala: Que el Colegiado considera que la concepción del individuo, se origina uniéndose las células femenina y masculina, creando una nueva célula que según la ciencia actual forma el comienzo de un ser vivo único, contando con una genética completa y distinta a las demás. Dado que existe una relación entre madre-concebido y embarazo- concepción, hacemos mención a individuos y circunstancias totalmente distintas, resulta lógico decir que es la concepción la que influye el embarazo; y el concebido es quien da origen a la condición de mujer gestante y no viceversa” [...] (T.C., 02005-2019 PA/TC, FJ. 38.)

Con lo descrito anteriormente se formula el siguiente problema ¿De qué manera se arriesga el Derecho a la Vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos en la ciudad de Arequipa, 2020?

La realización de la presente investigación se justificó desde el punto de vista teórico con el propósito de analizar las teorías y el sustento teórico del Derecho a la Vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos. Metodológicamente se elaboró instrumentos que son la guía de análisis documental, la guía de entrevista, para recoger información del Derecho a la Vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos.

Como justificación Práctica, salvaguardar el Derecho a la Vida de la Mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, con la finalidad de evaluar las consecuencias y los riesgos que se producen al momento de practicarse un aborto en centros clandestinos, operando estos de manera informal.

En este contexto el objetivo general del trabajo se centró en: evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos. Y como objetivos específicos tenemos: Analizar el funcionamiento de los centros clandestinos de aborto. Describir y analizar las consecuencias de los abortos practicados en los centros clandestinos.

Como hipótesis tenemos: existe un alto riesgo de daños y muertes en la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos en la ciudad de Arequipa, 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedente nacional tenemos a Sandoval (2005) en su investigación titulada: Aborto clandestino: Factores Asociados, Impacto en la Salud Pública y Análisis de la Situación Legal, Tesis para optar el grado académico de Doctor en Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha señalado en sus conclusiones que: La cifra de abortos incompletos se incrementó en los últimos diez años siendo estos hospitalizados. Actualmente las mujeres interrumpen su embarazo por la gran cantidad de hijos, siendo practicados en su vivienda, auto medicándose por algunas farmacias que facilitan su venta. El gran impacto que produce el aborto en lo que es salud pública se presenta en el número de muertes de mujeres gestantes, según nuestra indagación, el porcentaje es mayor a la cantidad oficial del Ministerio de Salud, mayormente en casos de infertilidad por obstrucción tubaria. El estado peruano es un país latinoamericano que se practica mayormente el aborto, siendo pequeña la cifra de abortos denunciados, por lo que es un delito que se comete con mayor frecuencia y resulta ser el menos castigado.

Asimismo, Coronel (2013) en su trabajo de investigación titulado: Conocimiento y actitudes sobre el aborto en mujeres en edad fértil, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, tesis para optar el título profesional de licenciada en enfermería, concluye que, las mujeres que son fértiles presentan una actitud aceptable frente al aborto. Sin embargo, un grupo de mujeres que oscilan entre veintitrés a treinta y dos años de edad tienen un desinterés hacia el aborto; siendo comprobado que, cuando se conoce más sobre el aborto, más grande es el rechazo, y cuando menos se conoce, mayor es su aceptación.

Como antecedente internacional, encontramos a Ocón (2017), en su trabajo de investigación titulado El aborto: aspectos filosóficos, éticos y jurídicos, tesis Doctoral, concluyendo que, Todo ser humano merece protección al inicio y al fin de su nacimiento. Creemos que la ciencia ha ido evolucionando, para demostrar con argumentos cuándo es el comienzo de la vida y cuándo es resguardada. Una persona que elimina aquello que se contempla como vida, se consideraría la eliminación de un

ser humano, a esto se le conoce como abortar. Algunos estudios médicos y biológicos corroboran que al encontrarse el concebido en el vientre de su madre ya es considerado una vida humana, siendo este un ser único e irrepetible. Cabe decir que los Tribunales de derechos humanos, del texto de Convenios de derechos humanos y de fallos de tribunales constitucionales de primera relevancia, contemplan el inicio de la vida, una vez que el concebido se encuentre en el vientre de la madre hasta el fin de su existencia. En el aborto se pierde una vida humana cuya pérdida tendrá consecuencias en el sujeto que elimina a otro sujeto.

Por su parte Navarro (2015) en su trabajo de investigación titulado: Problemas jurídicos fundamentales de la despenalización del aborto en México. Un análisis crítico desde el sistema de derechos humanos, Tesis para optar para optar el título en doctorado en derecho, concluye que, al tratarse de un aborto inducido un hecho social, este afecta a todas las sociedades y el derecho no puede inhibirse. Al ser relevante la problemática jurídica del aborto, este afecta a todas las ramas de los saberes jurídicos, como son las ciencias del Derecho (Derecho Penal y Constitucional) y ciencias sobre el Derecho (Psicológica jurídica y Sociología jurídica). Podemos decir entonces, que el aborto inducido pone fin o causa la muerte de una vida humana, ya sea en cualquier etapa de su desarrollo. Observamos que en la Declaración Universal se utiliza el término individuo refiriéndose a todo ser humano, afirmando que, en su artículo, se comprendió que ante un aborto prevalece el derecho a la vida, ya que no es necesario reconocerlo como persona, solo con reconocer su individualidad y su naturaleza humana, podremos afirmar que es sujeto titular de este derecho.

Asimismo, Concha (2013) en su tesis: "Derecho a la identidad en la reproducción asistida" para obtener el título de abogado, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señala en sus conclusiones que, los partidarios de esta teoría sustentan que la biología demostró que el microgameto al ingresar al macrogameto crea la vida, con un patrimonio genético único sin que exista otro momento en su evolución que postergue su formación.

Dando inicio con otro aporte, se hará mención a los artículos científicos basados en el tema de derechos fundamentales, derecho a la vida, mujer en estado de gestación,

aborto y centros clandestinos, teniendo como autor a: Batista (2018 p. 193), refiriendo que, al hablar sobre el término derecho fundamental, siendo su origen en Francia en el año de 1770, denominado como droit fondamentaux, se puede decir que los derechos fundamentales nacieron ante una necesidad de restringir y controlar todos aquellos abusos del poder estatal, con la finalidad de proteger al individuo de las injerencias indebidas del Estado.

Por su parte a Nogueira (2005, párr. 2,) indica que, el derecho fundamental son aquellas libertades, derechos, igualdades, que, a partir del inicio de una concepción, surge la dignidad del ser humano. Estos derechos subjetivos siempre serán considerados y amparados por una regulación jurídica, consintiendo la ejecución de los deberes correlativos al titular.

Aguilar (2010, párr. 32) precisa que, los derechos fundamentales son aquellos derechos avalados por una Constitución, mientras que los derechos humanos, nos referimos a derechos avalados por una norma internacional; por lo tanto, la primera expresión tiene como origen a una elaboración del legislador constitutivo, y la segunda expresión a todos los Países y organizaciones de origen internacional.

También indica que, la expresión sobre “derechos fundamentales”, tiene un concepto jurídico. En un sentido general tiene como fin mostrar los derechos de la persona que fueron consagrados constitucionalmente; por lo que los derechos fundamentales son netamente formales, a su vez existe otra visión de carácter material de los derechos fundamentales, siendo el carácter fundamental la importancia o trascendencia para el desarrollo de la persona. (párr. 46)

Además refiere que, desde el punto de vista constitucional los derechos del individuo son espacios que la Constitución Política indica que le pertenecen a todo individuo, para que pueda ejercer plenamente su potencialidad con el fin de obtener su realización como ser. (párr. 47)

Según nuestra Constitución, en su Art. 2, derechos fundamentales de la persona, inc.1, señala que toda persona tiene derecho a la vida, (...). El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Por otro lado, se tiene como autor a MINJUSDH (2013, p.18) indica que el derecho a la vida, es una coexistencia física que nos lleva a gozar dignamente la vida, siendo este primordial, ya que resulta ser indispensable para el disfrute de todos los demás derechos. Por lo tanto todo ser disfruta este derecho, desde que se encuentra en el vientre de su madre; el País tiene que resguardar todos los medios, con la finalidad de que el derecho a una vida se pueda dar en las mejores circunstancias.

Asimismo, Zúñiga (2011, párr. 4) sustenta que, el derecho a la vida debe entenderse como un derecho perjudicial como efectivo, no debiendo ser restringido para que este pueda existir, recibiendo lo necesario para vivir; por otro lado otros lo indican de forma más rigurosa, no siendo necesario recibir ayuda del estado, si no basta con la protección a este derecho.

En cambio, Figueroa (2008, párr. 2) refiere que, el derecho a la vida: consiste en permanecer con vida, coexistir con dignidad, recibir lo indispensable para no acabar muerto y sobre todo que no nos maten sea o no arbitrariamente.

Asimismo, Cumplido (2009, p. 385) menciona que, la vida de un individuo empieza en la concepción con la unión del microgameto con el macrogameto, adaptándose en la legislación chilena: además se debe tener en cuenta que en la C.A.D.H., Pacto de San José de Costa Rica, establece que, la vida de un ser se inicia desde que es concebido y se extingue con el fallecimiento de este.

Por otro lado, Godoy (2006, párr. 53) indica que, al referirnos sobre el Concebido, la biología nos demuestra hoy en día que el inicio de la vida de un ser humano se origina desde la concepción, formándose la unión del ovulo con el espermatozoide, el código genético que administra todo el proceso para su evolución constituyendo además sus órganos vitales, sin necesidad de una inyección para su desarrollo.

De igual manera, Chomali (2007, párr. 17) refiere que, desde el momento que se a fecundado al concebido, su finalidad consiste en existir, sin importar la manera en la que se haya creado, dadas en casos de amor conyugal, relaciones sexuales voluntarias, agresión sexual o fruto de una fecundación in vitro. La razón del valor de la fecundación y del respeto que se le debe, reside en que el óvulo fecundado posee una finalidad, una teleología y un desarrollo que se da en un espacio y tiempo por si mismo, independientemente del padre y de la madre.

Para Doblado, De la Rosa, y Junco (2010, párr. 6) mayormente la vida sexual inicia a muy temprana edad, el desconocimiento de lo que conlleva la reproducción de dos personas, la falta de comunicación familiar, falta de orientación sexual y las influencias por medios de comunicación; resultan ser algunos de los factores por las que se concibe un embarazo y la decisión más frecuente será optar por un aborto. Esto resulta de mayor gravedad cuando se desconoce los síntomas del embarazo, requiriendo el aborto con muchos meses de gestación incrementando los riesgos de vida de la mujer, posteriormente la culpa, estrés y depresión son problemas que hay que tratarlos con mucho cuidado, por lo que el aborto en cualquier instante de la vida es un gran problema que tiene que concientizarse a profundidad. Podemos concluir que uno de los motivos por los que se practica el aborto a temprana edad es el hecho que, al tener un hijo, obstaculizaría sus estudios o trabajo, además el no tener ayuda de los padres o la pareja es que las lleva a seguir con esa decisión.

Por otra parte, Barrantes, Jiménez, Rojas, Vargas y García, (2003, párr. 9 y 10) precisa que, el termino aborto proviene de: ab, que significa privación y ortus que significa nacimiento, de origen latín, lo que nos lleva a entender como la privación del nacimiento de un nuevo ser, lo que comúnmente lo conocemos como aborto o embarazo interrumpido. En el Medioevo la palabra aborto desaparece, por lo que surgieron otros términos; en Inglaterra surgió un término llamado miscarriage, esto significaba mal parto, utilizándose para la expulsión del concebido durante la semana catorce hasta la veintiocho, posteriormente la terminología aborto se inicia en el siglo XX, siendo esta las expulsiones prematuras.

Según Quilodran y Sosa (2004, p.30) En sus conclusiones con relación al aborto, dan a conocer que las cifras investigadas y estudiadas al paso del tiempo resulta notorio ya que en épocas antiguas no se tenía acceso a métodos anticonceptivos, experimentando el aborto con mucha más frecuencia. En el caso de mujeres casadas, se observó que estaban más protegidas frente a un embarazo, provocando que mujeres de unión libre no accedan de forma rápida al uso de anticonceptivos, por lo que estas mujeres se inducían el aborto de forma tradicional, corriendo mucho más riesgo.

También, Pacora (2014, párr. 5) refiere que, se puede decir también que, el aborto significaría la detención o la interrupción del desarrollo de dicho concebido, dado antes de la semana veintidós en la etapa de gestación o también la exclusión del concebido de las veintidós semanas en etapa de gestación.

Donoso y Vera (2016, párr. 3) indica que, el aborto se realiza antes de la viabilidad fetal, considerándose muerte fetal con un peso de 500 g o más y se considera la edad gestacional de veintidós semanas con una talla de 25 cm. El punto de vista clínico, se reconoce un periodo "perivable" entre las veinte y treinta y uno semanas donde la sobrevivencia es creciente a partir de las veintidós semanas y depende tanto de la condición fetal como del progreso en el manejo de la prematuridad extrema.

Además, Olano (2016, p. 5) indica que, entonces podríamos decir que la elección de una muerte prematura a causa de un aborto, es una ofensa hacia el valor sagrado de la vida, su destrucción causa deshonor, un ejemplo sería nuestra Constitución Política, ya que expresamente, señala que el derecho a la vida no puede ser violado, es ahí que la expresión vida, tenga un carácter tan simbólico y sagrado, ya sea por la religión o las consideraciones personales que tenga cada persona, pues como se dijo en muchas ocasiones, el carácter sagrado de la vida tiene valor intrínseco, esto es, por un carácter objetivo que emana de su propia naturaleza.

Asimismo, Ugarte (2006, párr. 99) refiere que, resulta todo lo opuesto a la ley y la Constitución lo que conocemos como aborto terapéutico, precisando que debe darse

el fallecimiento del concebido con el fin de salvaguardar la vida de la mujer gestante. Algunos doctores de la carrera de medicina señalan que no se ve situaciones en donde se tenga que sacrificar a un hijo para salvaguardar como prioridad la vida de la mujer gestante, de ser requerido practicar un aborto, resultaría ir en contra de ley y la Constitución ya que no es lícito aplicar la muerte a un individuo con el fin de salvaguardar la vida del otro individuo. Sería distinto en el caso de una mujer gestante, que este luchando con una enfermedad, por ejemplo un cáncer, y tenga una terapia requerida que la lleve a salvar su vida, traiga como consecuencia accidental la muerte del feto.

Según Pacora (2014, párr. 3) Los abortos son divididos en dos, Espontáneos e inducidos: El espontáneo se conoce como la pérdida del embarazo, dado que el feto no se desarrolló con normalidad, con un porcentaje promedio del 15% en este tipo de aborto; En el inducido se necesita la intervención humana para su interrupción, aquí podemos encontrar cuatro tipos: eugenésico, libre, por motivaciones mixtas y por razones terapéuticas. En el aborto libre la mujer ejerce su derecho de interrumpir su proceso de embarazo por motivos económicos, basta el hecho de no ser deseado. El aborto eugenésico se da cuando hay certeza que el feto nacerá con algún defecto o enfermedad. El aborto por razones terapéuticas aquí vemos que prioriza la salud de la madre dándose la interrupción del embarazo. Y por último el aborto por motivaciones mixtas aparece en el caso sobre embarazos múltiples, algunos embriones se eliminan con el propósito de que otro embrión tenga mayor probabilidad de vivir.

Por otro lado, López (2014, p. 2) precisa que, el aborto inducido es una práctica que se realiza en todos los estados, siendo la interrupción del embarazo, realizándose en sociedades rurales y urbanas, en diferentes grupos sociales y étnicos, en distintas edades y en todas las regiones del interior del país, cambiando sus modalidades de acuerdo a sus factores sociales, económicos y culturales; siendo diferente las razones que pueden llevar a ponerle fin a un embarazo no previsto.

Precisa Casasco (2008, p. 5) entre los tipos y etapas de aborto a: El aborto inevitable, muestra volumen uterino menor que lo esperado por amenorrea, hemorragia excesiva, con o sin dilatación cervical. El aborto incompleto, muestra la expulsión parcial del concebido, dolor cólico y hemorragia. El aborto inminente. – Es la expulsión del tejido ovular, produciendo un dolor cólico progresivo en intensidad y frecuencia, teniendo una hemorragia genital persistente y dilatación cervical. El aborto completo. – Es la expulsión completa del producto de la concepción, producido en gestaciones menores de ocho a diez semanas. El aborto diferido. – Es la ausencia de vitalidad fetal. El aborto séptico. –Puede presentarse en cualquiera de las formas clínicas de aborto, siendo la existencia de una manipulación de la cavidad uterina por uso de técnicas inadecuadas e inseguras. El aborto habitual. – Se caracteriza por la pérdida del producto de la concepción, espontánea y consecutiva de tres o más gestaciones antes de las veintidós semanas, se considera primaria, cuando la mujer jamás consiguió una gestación a término, y secundaria cuando hubo una gravidez a término, hospitalización de la paciente.

Asimismo, Donoso y Vera (2016, parr. 4) indica diferentes clasificaciones de aborto se reconocen dos grandes causas: a) Aborto espontáneo y b) Aborto inducido. El primero se refiere a la interrupción natural del embarazo, sin mediar ningún procedimiento para su desencadenamiento y que habitualmente es el producto de alguna alteración genética que lleva a la pérdida precoz de la gestación. El segundo se refiere a la interrupción artificial de la gestación mediante procedimientos mecánicos (dilatación cervical y legrado uterino; dilatación y aspiración vacum), o uso de drogas (mifepristona o RU 486, metotrexato, misoprostol).

Mariadiegue (2006, p. 3) indica que, el aborto es una patología en la que influyen múltiples causas determinantes entre ellas médicas, sociales y culturales, que altera la salud de la mujer, su familia y su comunidad; dado que el aborto inducido puede dar inicio a una cadena de complicaciones que ocasionan la muerte de la mujer o graves secuelas, como menopausia precoz quirúrgica, esterilidad, embarazo ectópico y dolor pélvico crónico.

Para Fernández (2015, p. 6) Expertos en Psicología, dan a conocer tres consecuencias producidas durante el aborto en una mujer gestante, conocidas como psicosis post aborto su trastorno es de mayor gravedad afectando significativamente su personalidad, este hecho se da luego o durante el aborto permaneciendo unos 6 meses; el estrés post aborto, se da entre los tres y seis meses luego de haberse practicado el aborto siendo el trastorno más insignificante hasta el momento; y finalmente el síndrome post aborto siendo sus síntomas retardantes, produciéndose durante o después del aborto perdurando también por gran tiempo, teniendo por culminado su proceso al cabo de cinco a seis años siendo considerado el de mayor atención y relevancia.

Por otro lado Lamus y Rocha (2005, p. 4) evidencian que el aborto no favorece en el continuo de salud y enfermedad de quienes lo han practicado, se destacan los siguientes aspectos: Muertes maternas de mujeres que llegan al parto vinculadas a abortos, el aborto aumenta la posibilidad de perder el siguiente embarazo, existiendo un mayor riesgo de sufrir complicaciones como: placenta previa, abortos espontáneos o partos prematuros, así como las dificultades propias del procedimiento abortivo, tanto en lo biológico como en los aspectos psicológicos y sexuales, que afectan a la mujer después de este procedimiento.

Según, Gupergui y Jurado (2006, p. 9), el aborto inducido presenta diferentes trastornos psiquiátricos en mujeres que se realizaron un aborto, entre ellos se tiene: trastorno de pánico, trastorno de estrés post-traumático, trastorno bipolar, episodio de manía, depresión, dependencia de alcohol o de alguna droga ilegal, ansiedad.

Sutton (2017, pág. 3) da a conocer que referirnos a clandestinidad es relacionarlo a lo oculto, escondido, un secreto del cual se tiene conocimiento, pero a su vez es público. Nuestro Estado al tratar temas de aborto exponen a que las mujeres corran peligro, quedando desprotegidas, al privarles sus derechos una vez que opten por practicar el aborto yéndose por el camino de la clandestinidad, esto surge al no contar con alguna protección del Estado, y dejando a la clandestinidad en segundo plano.

En cuanto a Hernández y Estrada (2018, párr. 3) señalan que la mayoría de mujeres en países latinoamericanos, luego de haber optado por poner fin a su estado de gestación, esto las afecta psicológicamente existiendo un desequilibrio en su ambiente social y también criminalizándolas por ir en contra de la legislación o ante un castigo moral por parte de la iglesia católica. Cuando una mujer desea suspender su embarazo de forma clandestina es por evitar problemas familiares o en la sociedad, sin ser catalogada como anormales por no tener ese instinto de maternidad. Existe una desigualdad notoria frente al aborto, mujeres con mejores condiciones económicas reciben una mejor atención y prioridad en su salud evitando así algún tipo de maltrato; en cambio mujeres de bajos recursos no siempre logran conseguir la suspensión del embarazo muchas veces tienen que afrontarlo sin desearlo, pero de darse el caso existe mayores riesgos poniendo en peligro su salud y su sistema reproductivo. En ambos casos el aborto es un problema moral dejando secuelas, por los que mujeres tienen que enfrentarlo día a día.

Para Taype y Merino (2016, p. 2) refiere que un aborto resulta inseguro, cuando los individuos que ejecutan esta maniobra, no son competentes ni cuentan con los estándares médicos necesarios para su realización, siendo muchas las complicaciones y muertes en mujeres. En Perú, las cifras por abortos inducidos aumentan de forma constante, acabando en la gran mayoría de casos con fallecimientos u hospitalizaciones, a causa que fueron realizados en centros clandestinos que no contaron con medidas y ambientes adecuados. Según la OMS indica con certeza que el número de muertes en mujeres gestantes, son a consecuencia de abortos inseguros realizados justamente en centros clandestinos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo de investigación empleó el enfoque cualitativo, según los autores Blasco y Pérez (2007, p.2), definen que la investigación cualitativa se encarga de estudiar la realidad en su naturaleza y como esta sucede, interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Asimismo, esta investigación utiliza una variedad de instrumentos, con el fin de recoger información ya sean entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en donde se describen situaciones problemáticas, del mismo modo los significados en la vida de los participantes.

Además, es una investigación de tipo Básica, para Ander Egg (2004, párr. 20), refiere que, es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico; cuya finalidad es interpretar todos los hechos, relaciones o leyes de un determinado ámbito de nuestra realidad. Por otro lado, el diseño correspondió al:

Jurídico-descriptivo: consiste en aplicar “de manera pura” el método analítico a un tema jurídico, es decir, consiste en descomponerlo en tantas partes como sea posible. Esto implica que el tema debe ser, salvo que se persiga otro fin, muy bien delimitado. En nuestra investigación evaluamos el riesgo del Derecho a la vida, que corren las mujeres en estado de gestación y el concebido al momento de practicarse un aborto en centros clandestinos, siendo estos que actúan de manera informal, los cuales no sancionados debidamente. Asimismo, analizamos el funcionamiento de los centros clandestinos, que operan de manera informal. Por otro lado, describimos y analizamos las consecuencias que causa el aborto dejando secuelas a largo plazo.

Además, se utilizó la teoría fundamentada como una metodología de análisis unida a la recogida de datos, refiere Strauss y Corbin (1990, p.1) que, la teoría fundamentada utiliza varios procedimientos por medio de la inducción, por lo que se genera una teoría explicativa de un determinado fenómeno que es estudiado. Es así que los conceptos

y las relaciones entre los datos, son producidas y examinadas constantemente hasta finalizar su estudio, afirmando que, si se usa la metodología correctamente, reunirá con todos los criterios para que sea considerada como una investigación científica rigurosa.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Para la presente investigación lo hemos subdividido de la siguiente manera:

Categorías	Subcategorías	Indicadores
Derecho a la vida	Concepción	Comienzo de la vida humana
		Estado de gestación
		Derechos del concebido
Aborto	Abortos sancionadores	Tasas de aborto más practicados
	Víctimas	Secuelas provocadas por aborto clandestino
Centros clandestinos	Mortalidad	Tasas de muertes de mujeres en estado de gestación.
		Físicas
	Lesiones	Psicológicas
		Informalidad

3.3. Escenario de Estudio

Esta investigación se realizó en la Provincia de Arequipa- Perú.

3.4. Participantes

Para la presente investigación se tuvo como participantes a dieciséis abogados especialistas en la materia civil, penal y constitucional, ya que ellos son quienes tienen voz autorizada en temas como la presente investigación; asimismo a tres médicos, siendo estos especialistas en el proceso y desarrollo de la mujer en estado de gestación. De igual manera a quince policías que han participado en operativos realizados en centros clandestinos. Y por último a cinco mujeres que han sufrido secuelas al practicarse un aborto.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnica para recoger datos se utilizó el cuestionario y la entrevista con el fin de conocer diversos criterios sobre el fenómeno de estudio. El análisis de la doctrina nacional y extranjera obtenida de bibliotecas, libros electrónicos y físicos, revistas, hemerotecas.

Como instrumentos tenemos el cuestionario en base a preguntas cerradas con la cual vamos a obtener de forma organizada los indicadores de nuestras categorías con relación a nuestros objetivos. Por otro lado usaremos también la guía de entrevista estructurada en base a preguntas abiertas, para que el entrevistado pueda responder con total libertad sus opiniones e ideas que considera pertinente acerca del tema de investigación.

3.6 Procedimientos

Para llevar a cabo la recolección de datos, tenemos que identificar a los participantes que se sometieron a nuestra investigación, los cuales serán invitados para que participen y puedan alegar conforme al objetivo general y específicos propuestos en el estudio. De tal manera al entrevistado se le asignó por vía correo electrónico, el día y hora donde se le envió la invitación para su cordial aporte en la investigación. En el correo se le hará la entrega de una copia del cuestionario y/o entrevista, la cual será digitada para establecerlo en los resultados. Para realizar un buen procedimiento de

la información se ha considerado reconocer las unidades temáticas de la misma. Siendo estas unidades: El derecho a la vida, aborto y centros clandestinos, en las cuales se detallarán su definición conceptual y categorización. La jurisdicción se focalizó en la Provincia de Arequipa. En cuanto a la triangulación se ejecutó de todas las entrevistas de los participantes y el fundamento teórico de la investigación; considerando las importantes categorías como consecuencia de la categorización de los datos.

3.7 Rigor científico

Respecto al rigor científico hemos estimado los criterios básicos, que amparan las investigaciones cualitativas, utilizando los procedimientos y métodos de investigación siendo los siguientes:

Credibilidad.- Se da eficacia interna a nuestra investigación debido a que se realizó entrevistas a los participantes, siendo expertos cada uno en su materia, resultando esta recopilación comprobada y constatada.

Confirmabilidad.- Se desarrollo de carácter cualitativo, en el cual se realizó la recolección de datos sin cálculo numérico, otorgando a los entrevistados su contribución acerca del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa-2020.

Transferibilidad.- Se aplicó en los hallazgos obtenidos con la recopilación de datos que surgieron de nuestro planteamiento del problema, el riesgo que corre el derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos en la ciudad de Arequipa, 2020.

3.8 Método de Análisis de la Información

Método Análisis - Síntesis: Podemos apreciarlo en el nivel teórico, permitiéndonos descomponer en partes separadas la información recopilada, agregando los conceptos de otras normas que guarden relación con nuestras categorías, logrando un mejor

entendimiento y adquiriendo de ésta forma todo el conocimiento sobre nuestra problemática a nivel nacional e internacional.

Método Derecho - Comparado: nos ha permitido describir en nuestro marco teórico como en nuestros objetivos, todas las categorías de nuestro problema, en cómo se presentan los casos y las graves consecuencias que deja la práctica del aborto en sus víctimas. Concluyendo en que cada palabra que contienen las normas, tienen valor preciso, haciendo uso de una interpretación en cada una de ellas.

Método de Contenido: radica en el hecho de la comparación de todos nuestros participantes expertos cada uno en su materia, obteniendo las conclusiones de estudio de nuestro problema, con el fin de aportar una solución para prevenir la muerte y consecuencias de esta práctica del aborto, qué es nuestro problema de investigación.

3.9 Aspectos éticos

Esta Investigación se orientó a la identificación del problema proporcionando soluciones sin ir en contra de los preceptos éticos y morales, la información recopilada fue respetada siendo confidencial, de reserva absoluta y voluntariamente; obtenidos por médicos, abogados, policías y mujeres que han sufrido secuelas al practicarse un aborto, con pleno conocimiento de los objetivos específicos y general de nuestra investigación.

De la misma forma esta investigación cumplió con el esquema establecido por la universidad y por las recomendaciones del asesor de metodología, respetando los derechos de autor, siendo citados en las fuentes bibliográficas, basadas en el estilo APA – American Psychological Association. Por lo tanto, el presente trabajo no es plagiado, ya que se respetó el citado de las fuentes consultadas para su total desarrollo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

Con respecto a la descripción de resultados de la guía de entrevista, se realizaron un total de once preguntas, cinco en cuanto al objetivo general y tres por cada objetivo específico de investigación. Para el primer grupo de preguntas (Médicos) relacionadas con el objetivo general, el cual fue: Evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa, 2020, se plantearon cinco preguntas: 1. ¿Considera al embrión que yace en el vientre materno, como una vida humana? ¿Especifique; Por qué? 2. ¿Qué opina usted sobre el aborto y hasta que fecha considera que se puede abortar con bajo riesgo? 3. ¿A partir de que semana de gestación, usted considera que aparece la actividad neurológica o el dolor del feto? 4. ¿Para evitar un aborto, que tipos de métodos anticonceptivos existen y considera que son eficaces para no quedar embarazada? 5. ¿Usted como profesional está en contra o de acuerdo con el aborto?

- Con respecto a la primera interrogante los entrevistados Alarcón, Medina y Canahuíri (2020), mencionan que el embrión es un ser viviente independiente, considerado con vida humana desde su concepción.
- En cuanto a la segunda interrogante los entrevistados Medina y Alarcón (2020), rechazan el aborto, considerando que existe menor riesgo entre las 12 semanas de gestación o los primeros dos meses. Por otro lado Canahuíri (2020) señala que el aborto es la interrupción del embarazo, considerado como delito, siendo peligroso cuando la edad gestacional es mayor.
- En la tercera interrogante los entrevistados Alarcón y Medina (2020), señalan que existe actividad neurológica o dolor en el feto entre la semana 35 a 37 de gestación. Mientras que Canahuiri (2020), considera que comienza a la tercera semana a partir de su concepción.
- En la cuarta interrogante los entrevistados Alarcón, Canahuiri y Medina (2020), mencionan como métodos anticonceptivos para evitar quedar embarazada los métodos de barrera (preservativos), píldora anticonceptiva, píldora

progestágeno, parches hormonales, anillo anticonceptivo y sistema intrauterino (IUS).

- Y por último en la quinta interrogante Alarcón, Canahuíri y Medina (2020), dan a conocer que como profesionales están en contra del aborto, considerando la vida humana como prioridad.

Para el primer grupo de preguntas (Médicos) relacionadas con el objetivo específico 1, el cual fue: Analizar el funcionamiento de los centros clandestinos del aborto, se plantearon tres preguntas: 1. ¿Cuál cree usted que es el procedimiento que más utilizan los centros clandestinos para realizar un aborto? 2. ¿Usted, quien cree que realice los abortos en estos centros clandestinos? 3. ¿Usted cree que en estos centros clandestinos llevan una adecuada higiene y un control sanitario por parte de ellos?

- Con respecto a la primera interrogante los entrevistados Alarcón, Medina y Canahuíri (2020), mencionan que los procedimientos que más se utilizan en los centros clandestinos para realizar un aborto son pastillas abortivas y el aborto por aspiración.
- En cuanto a la segunda interrogante los entrevistados Canahuíri, Medina y Alarcón (2020), consideran que realizan los abortos en estos centros clandestinos son obstetras, técnicos-enfermeros, médicos o personas no profesionales pero que tiene conocimiento del tema.
- En la tercera interrogante los entrevistados Canahuíri, Medina y Alarcón (2020), señalan que no existe equipos médicos, ni una adecuada higiene, control sanitario en estos centros clandestinos.

Para el primer grupo de preguntas (Médicos) relacionadas con el objetivo específico 2, el cual fue: Describir y Analizar las consecuencias de los abortos practicados en los centros clandestinos, se plantearon tres preguntas: 1. ¿Cuáles son las consecuencias que puede provocar un aborto, practicado en un centro clandestino? 2. ¿Una mujer al realizarse un aborto queda con algún post-trauma? 3. Sea el caso de una mujer que no desee tener un hijo, ¿considera usted que su mejor alternativa es abortar? SI-NO, ¿Usted como profesional que le recomendaría?

- Con respecto a la primera interrogante los entrevistados Alarcón, Medina y Canahuíri (2020), consideran que las consecuencias que puede provocar un aborto son perforación uterina, hemorragias, infecciones daños psicológicos.
- En cuanto a la segunda interrogante los entrevistados Canahuíri, Medina y Alarcón (2020), señalan que si existe un post-trauma luego de haberse realizado un aborto.
- En la tercera interrogante los entrevistados Canahuíri, Medina y Alarcón (2020), señalan que abortar no es una mejor alternativa, como profesionales recomiendan incrementar la difusión de métodos anticonceptivos, educación sexual.

Supuesto Jurídico General:

De acuerdo con los resultados de nuestros tres entrevistados, consideran como prioridad el derecho a la vida del concebido, rechazando completamente al aborto y manifestando las consecuencias agravantes que ocasiona esta maniobra practicada en centros clandestinos que no cuentan con las medidas de higiene y salud necesarias para su realización; sugiriendo el mayor uso de anticonceptivos.

Con respecto a la descripción de resultados de la guía de entrevista, se realizaron un total de once preguntas, tres en cuanto al objetivo general, tres en cuanto al objetivo específico 1 y cinco en cuanto al objetivo específico 2 de investigación. Para el segundo grupo de preguntas (Victimas) relacionadas con el objetivo general, el cual fue: Evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa 2020, se plantearon tres preguntas: 1. ¿Cuál fue tu reacción al enterarte que estabas embarazada y ¿A qué te dedicabas en ese momento? 2. ¿Al enterarte que estabas embarazada, cuales fueron tus opciones o recibiste alguna sugerencia? y ¿Cuánto tiempo te duro en tomar una decisión? 3. ¿Qué concepto tenías acerca del aborto?

- Con respecto a la primera interrogante las entrevistadas Plazas y Cáceres (2020), señalan que su reacción al enterarse que estaban embarazadas fue mala, ya que no contaban con apoyo de nadie. Mientras que Miranda, Rosas y

Roig (2020) precisan que se encontraban asustadas debido a cómo reaccionarían sus padres.

- En cuanto a la segunda interrogante las entrevistadas Cáceres, Miranda, Plazas, Rosas y Roig (2020), consideran que las opciones que tomaron al enterarse que estaban embarazadas fue de abortar, tomando esta decisión con un tiempo de una semana a tres semanas aproximadamente.
- En la tercera interrogante las entrevistadas Cáceres, Miranda, Plazas, Rosas y Roig (2020) dan a conocer que desconocían el tema sobre aborto.

Para el segundo grupo de preguntas (Victimas) relacionadas con el objetivo específico 1, el cual fue: Analizar el funcionamiento de los centros clandestinos del aborto, se plantearon tres preguntas: 1. ¿Cuánto tiempo de embarazo tenía usted, al momento de realizarse el aborto? 2. ¿A qué lugar acudió para realizar el aborto? 3. ¿El centro clandestino que acudió usted, parecía un lugar seguro y limpio?

- Con respecto a la primera interrogante las entrevistadas Plazas y Roig (2020), señalan que al momento de realizarse el aborto tenían un mes y dos semanas de embarazo. Por otro lado, Miranda, Cáceres y Rosas (2020) precisan que tenían dos meses de gestación.
- En cuanto a la segunda interrogante las entrevistadas Cáceres, Miranda, Plazas, Rosas y Roig (2020), dan a conocer que para abortar acudieron al centro de la ciudad- Cercado de Arequipa.
- En la tercera interrogante las entrevistadas Cáceres, Miranda, Plazas, Rosas y Roig (2020), consideran que al momento que acudieron al centro clandestino no era un lugar seguro y limpio, al no contar con las medidas sanitarias de higiene.

Para el segundo grupo de preguntas (victimas) relacionadas con el objetivo específico 2, el cual fue: Describir y analizar las consecuencias de los abortos practicados en los centros clandestinos, se plantearon cinco preguntas: 1. ¿Qué método abortivo realizo usted, para interrumpir su embarazo? 2. ¿Al culminar dicho aborto requirió atención

medica? si-no, ¿Por qué? 3. ¿Actualmente se encuentra arrepentida de la decisión que usted tomo? 4. ¿Te dejo alguna secuela al realizarte el aborto? 5. ¿Cree usted que debería existir algún tipo de ayuda a las mujeres que tienen un embarazo no previsto?

- Con respecto a la primera interrogante las entrevistadas Rosas, Miranda, Cáceres, Plazas (2020), dan a conocer que el método abortivo que realizaron para interrumpir su embarazo fue por aspiración. Mientras que Roig (2020), utilizo el método de pastillas abortivas.
- En cuanto a la segunda interrogante las entrevistadas Roig y Cáceres (2020), señalan que no necesitaron atención médica al culminar su aborto. Por otro lado Plazas, Mirandas y Rosas (2020), si necesitaron atención médica, ya que les provoco infección y sangrado.
- En la tercera interrogante las entrevistadas Cáceres, Plazas, Rosas y Roig (2020), consideran que si se encuentran arrepentidas de la decisión que tomaron de practicar el aborto. Mientras que Miranda (2020), no se encuentra arrepentida de la decisión tomada ya que no contaba en ese momento con recursos económicos para poder criar un bebe.
- En cuanto a la cuarta interrogante las entrevistadas Cáceres y Plazas (2020), dan a conocer que al realizarse el aborto las secuelas que les provoco fue la infertilidad. Para Rosas (2020), la secuela provocada fue un trauma psicológico. Por otro lado Roig y Miranda (2020), señalan que no les dejo ninguna secuela al realizarse el aborto.
- Y por último, en la quinta interrogante, las entrevistadas Plazas, Cáceres, Roig, Miranda y Rosas (2020), consideran que si debería existir algún tipo de ayuda a mujeres que tienen un embarazo no previsto, a través de ayudas psicológicas y facilidad de adopción.

Supuesto Jurídico General:

De las entrevistas realizadas, a nuestras cinco entrevistadas, se llegó a la conclusión que todas practicaron el aborto en sus diferentes modalidades, provocando en su

mayoría infecciones, daños y lesiones permanentes, produciéndose el arrepentimiento en todas ellas por haberse practicado la interrupción de su embarazo.

Análisis e Interpretación de los Resultados

A continuación, mostraremos los resultados de la investigación, en este caso del cuestionario aplicado a dieciséis Abogados.

La primera pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer los años de experiencia profesional con que cuentan nuestros encuestados operadores del Derecho, dado que la información que se obtiene es más confiable si el encuestado cuenta con más años de experiencia profesional y ocurrirá lo contrario si los años de experiencia son menos.

El primer gráfico muestra que el 20% de encuestados tienen entre 21 a más años de experiencia profesional, el 40% tienen entre 11 a 20 años de experiencia y por último el 40% entre 1 a 10 años de experiencia.

Pregunta N° 1: Experiencia Profesional		
Años de Experiencia	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 10 años	6	40%
De 11 a 20 años	6	40%
De 21 a más años	4	20%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

La segunda pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer el grado que se conoce sobre el delito de aborto.

El segundo gráfico muestra que el 80% de encuestados conocen lo suficiente sobre el delito de aborto, mientras que el 20% conoce medianamente sobre lo que es el delito de aborto.

Pregunta N° 2: ¿En qué grado conoce usted sobre el delito de aborto?		
Grado de Conocimiento	Frecuencia	Porcentaje
Suficiente	12	80%
Medio	4	20%
Insuficiente	0	0%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

La tercera pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer según nuestro ordenamiento jurídico, desde cuando comienza la vida humana.

El tercer gráfico muestra que el 95% de encuestados, consideran que desde la concepción comienza la vida humana, por otro lado, el 5% señala que la vida humana comienza siempre y cuando nazca vivo.

Pregunta N° 3: ¿Según nuestro ordenamiento jurídico peruano, desde cuando comienza la vida humana?		
Inicio de la vida humana	Frecuencia	Porcentaje
Desde la concepción	15	95%
Siempre y cuando nazca vivo	1	5%
desde la formación de todas las partes del cuerpo del feto	0	0%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

La cuarta pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer cuál es la razón por la que se considera que el aborto sea practicado de forma clandestina.

El cuarto gráfico muestra que el 60% de encuestados, señalan que la razón por la se practica un aborto es por miedo y vergüenza de lo que piense la familia y/o sociedad, el 15% considera que la razón es por falta de apoyo y abandono de la pareja, mientras que el otro 15% considera que es por no perjudicar los estudios o trabajo, y por último un 10% lo considera por falta de orientación sexual.

Pregunta N° 4: ¿Cuál o cuáles son las razones por las que usted considere que el aborto sea practicado de forma clandestina?		
Razones por la que se practica el aborto de forma clandestina	Frecuencia	Porcentaje
Falta de orientación sexual	2	10%
Miedo y vergüenza de lo que piensa la familia y/o sociedad	8	60%
Falta de apoyo y abandono dela pareja	3	15%
Para continuar y no perjudicar los estudios o trabajo	3	15%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

La quinta pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si debería tipificarse de forma más detallada la prohibición de centros clandestinos que practiquen el aborto en nuestro código penal peruano.

El quinto gráfico muestra que el 95% de encuestados si consideran que debería tipificarse de forma más detallada la prohibición de centros clandestinos que practiquen el aborto, mientras que el 5% no considera que debería ser tipificada de forma más detallada.

Pregunta N° 5: ¿Considera usted que debe tipificarse de forma más detallada la prohibición de centros clandestinos que practiquen el aborto en nuestro código penal peruano?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	95%
No	1	5%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

La sexta pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si se encuentran conforme con la pena establecida en el Código Penal Peruano sobre el aborto.

El sexto gráfico muestra que el 50% de encuestados dan a conocer que si están conforme con la pena establecida, mientras que el otro 50% consideran que no están de acuerdo con la pena establecida en el Código Penal Peruano.

Pregunta N° 6: ¿Se encuentra conforme con la pena establecida en el Código Penal Peruano sobre el aborto?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	50%
No	8	50%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

La séptima pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si el concebido tiene derechos, desde que se encuentra en el vientre de su madre.

El séptimo gráfico muestra que el 100% de encuestados consideran que el concebido si tiene derechos desde que está en el vientre de su madre.

Pregunta N° 7: ¿Considera usted, que el concebido ya tiene derechos, desde que se encuentra en el vientre de su madre?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	100%
No	0	0%
Desconoce	0	0%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

La octava pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si considera que la pena establecida en el delito de aborto debería ser modificado y ser aumentada la pena.

El octavo gráfico muestra que el 70% de encuestados consideran que la pena establecido en el delito de aborto si debería ser modificada y aumentada, el 25% señala que no debería ser modificada y aumentada, y un 1% no precisa.

Pregunta N° 8: ¿Usted considera que la pena establecida en el delito de aborto debería de ser modificada y ser aumentada la pena?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	70%
No	5	25%
No precisa	1	5%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

La novena pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer el derecho que vulnera el delito de aborto en nuestra Constitución Política del Perú.

El noveno gráfico muestra que el 100% de encuestados dan a conocer que el derecho que vulnera el delito de aborto es el derecho a la vida.

Pregunta N° 9: ¿Qué derecho vulnera el delito de aborto en nuestra Constitución Política del Perú?		
Derechos vulnerados	Frecuencia	Porcentaje
Derecho al libre desarrollo	0	0%
Derecho a la vida	16	100%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

La décima pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si existe un alto riesgo de daños y muerte en la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos.

El décimo gráfico muestra que el 100% de encuestados dan a conocer que si existe un alto riesgo de daños y muerte en la mujer en estado de gestación y del concebido frente a un aborto.

Pregunta N° 10: ¿Considera usted que existe un alto riesgo de daños y muerte en la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	100%
No	0	0%
TOTAL	16	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores del Derecho

A continuación, mostraremos los resultados de la investigación, en este caso del cuestionario aplicado a quince Policías.

La primera pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer los años de ejercicio que cuentan nuestros encuestados operadores de la Policía Nacional del Perú, dado que la información que se obtiene es más confiable si el encuestado cuenta con más años de experiencia profesional y ocurrirá lo contrario si los años de experiencia son menos.

El primer gráfico muestra que el 10% de encuestados tienen entre 21 a más años de experiencia profesional, el 52% tienen entre 11 a 20 años de experiencia y por último el 38% entre 1 a 10 años de experiencia.

Pregunta N° 1: Experiencia Profesional		
Años de experiencia	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 10 años	6	38%
De 11 a 20 años	7	52%
De 21 a más años	2	10%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La segunda pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer cuántos casos por delito de aborto fueron denunciados durante el año 2020.

El segundo gráfico muestra que el 75% considera de 20 a 50, casos fueron los denunciados durante el año 2020, mientras que el 25% señala que fueron de 50 a 100 los casos denunciados.

Pregunta N° 2: ¿Cuántos casos por delito de aborto fueron denunciados durante el año 2020?		
Casos por delito de aborto	Frecuencia	Porcentaje
De 20 a 50	11	75%
De 50 a 100	4	25%
De 100 a más	0	0%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La tercera pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si se han dado casos en los que un apersona, denuncie que se viene practicando el aborto en un centro clandestino.

El tercer gráfico muestra que el 45% va al lugar de los hechos para realizar una constatación, el 35% realiza un acta de intervención en el local, el 15% redacta inmediatamente la denuncia y por el último el 5 % indica que se interviene y se realiza diligencias inmediatas.

Pregunta N° 3: Se han dado casos en los que u apersona denuncie, que se viene practicando el aborto en un centro clandestino. ¿Cómo responde usted?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Redactar inmediatamente la denuncia	2	15%
Va al lugar de los hechos para realizar una constatación	7	45%
Realiza un acta de intervención en el local	5	35%
Otros	1	5%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La cuarta pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer como se describiría la coordinación entre la policía, abogados y los representantes del Ministerio Publico, frente a un operativo en centros clandestinos.

El cuarto gráfico muestra que el 82% considera que tiene que mejorar la coordinación entre policías, abogados y representantes del Ministerio Público, el 12% precisa existe una buena coordinación y el 1% señala que existe una mala coordinación.

Pregunta N° 4: ¿Cómo describiría la coordinación entre la policía, abogados y los representantes del Ministerio Público, frente a un operativo en centros clandestinos?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Buena coordinación	2	12%
Tiene que mejorar	12	82%
Mala Coordinación	1	6%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La quinta pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer cada cuánto tiempo se realiza operativos en centros clandestinos que practican el aborto.

El quinto gráfico muestra que el 35% considera que cada tres meses se realizan operativos, el otro 12% señala que se da cada seis meses, un 6% da a conocer que cada año, el 12% da a conocer que se dan los operativos de un año a más y por último un 35% señala que nunca se realizan estos operativos en centros clandestinos.

Pregunta N° 5: ¿Cada cuánto tiempo se realiza operativos en centros clandestinos que practican el aborto?		
Realización de Operativos	Frecuencia	Porcentaje
Tres meses	5	35%
Seis meses	2	12%
Un año	1	6%
De un año a más	2	12%
Nunca	5	35%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La sexta pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer según las denuncias recibidas en que distritos son más frecuentes, la práctica del aborto en centros clandestinos.

El sexto gráfico muestra que el 100% da a conocer que las denuncias recibidas son más frecuentes en el Cercado de Arequipa.

Pregunta N° 6: ¿Según las denuncias recibidas en que distritos son más frecuentes la práctica del aborto en centros clandestinos?		
Distritos	Frecuencia	Porcentaje
Cercado de Arequipa	15	100%
José Luis Bustamante y Rivero	0	0%
Yanahuara	0	0%
Cerro Colorado	0	0%
Otros distritos	0	0%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La séptima pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si durante la intervención policial se encontró instrumentos que corroboran la práctica del aborto en centros clandestinos.

El séptimo gráfico muestra que el 60% considera que si encontraron instrumentos que corroboran la práctica del aborto, mientras que el 40% señala que no encontraron instrumentos.

Pregunta N° 7: ¿Mediante la intervención policial se encontró instrumentos que corroboran la práctica del aborto en centros clandestinos?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	60%
No	6	40%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La octava pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si en los clandestinos al ser intervenidos contaban con alguna licencia de funcionamiento para otros fines.

El octavo gráfico muestra que el 47% señalan que si contaban con licencia de funcionamiento, mientras que el 47% precisa que no contaban con esta licencia y un 6% utilizaba una fachada de consultorio.

Pregunta N° 8: ¿Los centros clandestinos al ser intervenidos, contaban con alguna licencia de funcionamiento para otros fines?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	47%
No	7	47%
Utiliza una fachada	1	6%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La novena pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si al realizar los operativos en los centros clandestinos, como era la higiene y el control sanitario si en los clandestinos al ser intervenidos contaban con alguna licencia de funcionamiento para otros fines.

El noveno gráfico muestra que el 60% considera que existe una regular higiene y control sanitario mientras que el 40% señala que existe una mala higiene y control sanitario en los centros clandestinos.

Pregunta N° 9: Al realizar los operativos en los centros clandestinos, su higiene y control sanitario era:		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Buena	0	0%
Regular	8	60%
Mala	7	40%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La décima pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer quiénes son las personas que realizan el aborto.

El décimo gráfico muestra que el 60% considera que son obstetras las personas que realizan el aborto, un 6% lo realizan enfermeros, otro 6% lo realiza ningún profesional y por último un 28% señala que el aborto lo realiza personal no autorizado.

Pregunta N° 10: Las personas que realizan el aborto son:		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Médicos con licencia	0	0%
Obstetras	8	60%
Enfermeros	1	6%
Ningún profesional	1	6%
Personal no autorizado	5	28%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

La onceava pregunta del cuestionario estuvo dirigida a conocer si existe un alto riesgo de daños y muerte en la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos.

El onceavo gráfico muestra que el 100% considera que si existe un alto riesgo de daños y muerte en la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos.

Pregunta N° 11: ¿Considera usted que existe un alto riesgo de daños y muerte en la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
TOTAL	15	100%

Fuente: Extraída del Cuestionario Aplicado a los Operadores de la Policía Nacional del Perú

Guía de Análisis Documental

Título: El Derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa 2020.

Objetivo General	Evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa -2020.
Fuente Documental	Constitución Política del Perú – Artículo 2 , Inciso 1
Contenido de la Fuente a Analizar	Artículo 2. Inciso 1. A la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
Análisis del Contenido	De lo expuesto anteriormente la Constitución Política del Perú, señala que el derecho a la vida constituye uno de los derechos más trascendentales que tiene el hombre, el cual tiene basto reconocimiento en todos los ordenamientos no solo nacionales sino también a nivel supranacional. El concebido es el ser humano antes de nacer que pese a que depende de la madre para su subsistencia, esta genéticamente individualizado frente al ordenamiento jurídico y como tal se convierte en un centro de imputación de deberes y derechos que nos favorecen. Es por eso que se dice que es un sujeto de “derecho privilegiado”.
Conclusión	El derecho a la vida constituye un derecho natural primario u originario del que goza todo ser humano, desde su existencia. No basta su simple reconocimiento legal en la norma constitucional, si no la existencia de mecanismos que logren una adecuada protección frente a su vulneración o amenaza de estos derechos, dentro de estos el Derecho Procesal Civil, Penal y Constitucional. El ser humano es sujeto de derecho desde la concepción hasta su muerte, es decir el concebido es vida humana que aún no ha nacido pero que tiene existencia para el Derecho.

Título: El Derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa ,2020.

Objetivo Específico N° 2	Describir y analizar las consecuencias de los abortos practicados en los centros clandestinos.
Fuente Documental	Constitución Política del Perú – Artículo 2 , Inciso 1
Contenido de la Fuente a Analizar	<p>Artículo 114.- Auto aborto. La mujer que causa su aborto, o consiente que otro le practique, será reprimida con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas.</p> <p>Artículo 115.- Aborto Consentido. Él que causa el aborto con el consentimiento de la gestante, será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de dos ni mayor de cinco años.</p> <p>Artículo 116.- Aborto no Consentido. Él que hace abortar a una mujer sin su consentimiento, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años.</p>
Análisis del Contenido	<p>Se requerirá la determinación de la preexistencia del embarazo y de la actitud deliberada, consiente y voluntaria de la mujer para causar su propio aborto, utilizando sus propios medios para provocar la interrupción de su embarazo.</p> <p>Cabe resaltar que para tipificarse aborto consentido, el consentimiento otorgado por la mujer debe ser válido, es decir que este en plena capacidad de goce y ejercicios de sus derechos, de esta forma renuncia voluntariamente a la maternidad para someterse a la práctica abortiva.</p> <p>En este supuesto estaríamos frente al desconocimiento de la mujer acerca de la práctica abortiva que se le pueda practicar, o que en todo caso su consentimiento no sea válido por lo que emplea violencia u otro medio aparente para provocar el aborto. Constituye circunstancia agravante si a consecuencia de la práctica abortiva se produce la muerte de la gestante.</p>

Conclusión	Al haber analizado los artículos anteriores que constituyen el delito de aborto, podemos concluir que atenta contra el derecho a la vida del concebido y de la mujer en estado de gestación, por lo que el Estado tiene el deber de protección al no nacido; y de igual manera se estaría alterando la paz y la tranquilidad de la sociedad.
-------------------	--

Título: El Derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa 2020.

Objetivo Específico N° 2	Describir y analizar las consecuencias de los abortos practicados en los centros clandestinos.
Fuente Documental	Código Civil – Artículo 1 , Inciso 1
Contenido de la Fuente a Analizar	Artículo 1.- La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo.
Análisis del Contenido	La existencia de la persona humana empieza biológicamente con el nacimiento, es decir, desde el momento en que se produce la fecundación, dando lugar a la formación y desarrollo de un nuevo ser, situado en el vientre de la mujer gestante.
Conclusión	Desde el momento en que se encuentra alojado en el vientre de la mujer gestante es declarado concebido, por lo que la ley lo protege atribuyéndole derechos patrimoniales a que nazca vivo.

DISCUSIÓN

Con respecto a la discusión se considera los fundamentos teóricos, artículos científicos, resultados de entrevistas y resultado documentario en función de un debate de argumentación, luego consolidar la información para obtener una postura que corresponda al objetivo general y a los objetivos específicos del presente trabajo de investigación.

Objetivo General

Evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa -2020.

Alarcón, Medina y Canahuíri (2020), mencionan que el embrión es un ser viviente independiente, considerado con vida humana desde su concepción. Rubio (1992), precisa que la vida humana inicia desde la concepción, es decir desde la fecundación del ovulo por el espermatozoide, por lo que no existe diferencia entre el concepto biológico y el concepto jurídico de este ser. Al considerar la ciencia al concebido como especie humana, el derecho aplica estos datos obtenidos de la ciencia, aplicando el principio de igualdad. Gómez (2018) indica en su artículo científico que, el concebido es un ser humano que aún no ha nacido, a pesar de su dependencia materna para subsistir, por lo que genéticamente frente a nuestro ordenamiento jurídico, se convierte en un ser individual, privilegiado de derechos.

Se entiende que la vida empieza a partir de la concepción, siendo este derecho expresado en nuestro ordenamiento jurídico Civil y Constitucional, citados tácitamente, por lo que el concebido ya es un ser humano con derechos, siendo este protegido por nuestro Código Penal Peruano, siempre y cuando atente contra su existencia para su pleno desarrollo.

Canahuíri (2020) señala que el aborto es la interrupción del embarazo, considerado como delito, siendo peligroso cuando la edad gestacional es mayor. Ocón (2017), en su artículo científico precisa que todo ser humano antes y después de su nacimiento

debe ser protegido, ya que al evolucionar la ciencia indica con rotunda claridad y autoridad desde cuando se le considera un ser; si se destruye lo que consideramos vida, por lógica estaríamos eliminando a un ser humano, a esto se le considera abortar. Florez (1998) en su artículo científico indica que es un triunfo para la madre y el concebido cuando se cumple con el proceso natural hasta su nacimiento, por lo que el aborto viene a ser la pérdida para los dos, sin tener en cuenta los intereses de la mujer y del feto; al existir un vínculo entre ambos y si la madre gestante toma la decisión de abortar estaría destruyendo una vida, siendo esta lamentable en cualquier circunstancia.

Para Gallardo y Salazar (2013) en su artículo científico señala que el Ministerio de Salud de Chile, los ingresos a hospitales por aborto alcanzaron los 33.777 durante el año 2009, se entiende que el 10% son abortos naturales, mientras que el 30.400 fueron abortos provocados. Por otro lado Católica (2011) refiere que en Perú, se realizaron 371,420 abortos clandestinos por año; siendo el 50,9% mujeres hospitalizadas por aborto incompleto; durante el 2012, el 11,4% de mujeres gestantes practicaría el aborto frente a un embarazo no deseado.

Taracena (2005) en su artículo científico da a conocer que el aborto en el estado mexicano es legal en algunos casos, en la mayoría de estados permiten el aborto solo si es producto de una violación, cuando corre riesgo la vida de la madre en estado de gestación o provocado accidentalmente. A pesar de estar permitido en algunos casos, el aborto sigue siendo un suceso moralmente reprochable, considerándose un crimen no pudiendo ser legal.

BBC News (2020), informa que el estado argentino el día 11 de diciembre del 2020, aprobó el proyecto de ley que permite el aborto en sus primeras catorce semanas en la etapa de gestación, obligando a las entidades de salud de ser el caso aplicarlo si es necesario, incluso ante la negativa de conciencia en sus médicos.

Se entiende que el aborto es la interrupción de un embarazo no deseado o planificado, por lo que al practicarlo estaría en juego la vida de la madre y la muerte total del

concebido, siendo este sancionado y tipificado en nuestro ordenamiento jurídico penal, rechazándolo en todo su contenido, excepto en el aborto terapéutico. Asimismo rechazamos por completo el aborto ya que consideramos que la vida es un bien jurídico protegido desde la concepción, rechazando la ley aprobando el aborto en argentina ya que consideramos que se incrementaría el número de pérdidas de vidas humanas y se crearía un ambiente en donde la vida no significaría nada dejando secuelas físicas y psicológicas a futuro.

Objetivo Especifico N° 01

Analizar el funcionamiento de los centros clandestinos del aborto.

Canahuíri, Medina y Alarcón (2020), precisan que las personas que realizan los abortos en centros clandestinos son obstetras, técnicos-enfermeros, médicos o personas no profesionales pero que tiene conocimiento del tema. Asimismo señalan que no existe equipos médicos, ni una adecuada higiene, control sanitario en estos centros clandestinos. Rodríguez (1990) en su artículo científico, refiere que los abortos inducidos o provocados en un embarazo no deseado practicado en centros clandestinos, se realizan en condiciones inadecuadas y como consecuencia se generan serias complicaciones en la gestante, afectando su salud reproductiva, causando la muerte de la mujer que se somete al aborto, en estos ambientes.

Adam (2020) informa que el aborto es un procedimiento que pone fin a un embarazo no deseado, realizándose la extracción del feto y la placenta del útero, colocando en el útero un pequeño tubo de succión, está se utiliza para extraer el feto y el material conexo del útero, provocando riesgos como: Daño al útero o al cuello uterino, Sangrado excesivo, Cicatrización del interior del útero, perforación uterina, Infección del útero, Reacción negativa ante medicamentos.

Se entiende que al practicar un aborto en estos centros clandestinos, en su mayoría son realizados por obstetras, enfermeros, médicos o personas con conocimiento del tema, sienta el aborto por aspiración y las pastillas abortivas los más comunes en la

ciudad de Arequipa, no contando estos con un ambiente adecuado ni con las medidas de higiene correspondientes para estas maniobras.

Objetivo Especifico N° 02

Describir y Analizar las consecuencias de los abortos practicados en los centros clandestinos.

Alarcón, Medina y Canahuíri (2020), consideran que las consecuencias que puede provocar un aborto son perforación uterina, hemorragias, infecciones daños psicológicos. Álvarez (2018) da a conocer que en un aborto clandestino se recurre a instrumentos punzantes o al uso de sustancias peligrosas, lo más común que se podrá observar en esta maniobra será la perforación uterina y desgarros, siendo las consecuencias de estas lesiones: abdomen agudo, hemorragias, peritonitis, infecciones, esterilidad e incluso la muerte; siendo estas las causas primordiales en mortalidad materna, ya que son realizadas en pésimas condiciones higiénicas o elaboradas por personas que no tienen habilidades y conocimientos necesarios para su práctica.

Para Rivero y Pintado (2017) refieren en su artículo científico que entre las complicaciones más comunes tenemos en primer lugar a las infecciones siendo sus síntomas dolor abdominal o pélvico, sangrado vaginal, fiebre, escalofríos; en segundo lugar las hemorragias evidenciándose aquí traumatismo o laceración cervical y la retención de restos ovulares, siendo una de las causas más frecuentes; en tercer lugar encontramos la retención de restos ovulares, existiendo sangrado, infección o dolor abdominal, por lo que se procede a la aspiración al vacío, producto de un aborto incompleto, en cuarto lugar tenemos la perforación uterina, controlada con observación y antibioterapia, si es detectada en su momento; resulta más compleja en lesiones más graves como trauma intestinal o vascular. Y por último en quinto lugar tenemos a las complicaciones generales de un aborto, aquí se presenta reacciones anafilácticas, broncoespasmo u otras según sea el caso por el tipo de aborto.

Trujillo y Sembrera (2015) indican en su artículo científico que el aborto afecta la salud tanto psicológica como física en la mujer, ya que aquel ser, haya o no nacido, será para toda su vida su hijo. Un estudio en la universidad de Ginebra describen que se ve afectada la vida y el deseo sexual en mujeres que practicaron el aborto voluntariamente teniendo como consecuencias psicológicas el sentimiento de culpa, reacciones de enojo, tristeza u hostilidad, a su vez se castiga aislándose de la familia o amigos, insomnio, desconcentración en el trabajo o los estudios, intentos de suicidio, existe la necesidad de volverse a embarazar para reemplazar al que fue abortado, algunas mujeres culpan a sus parejas por el aborto llegando a odiarlos por eso.

Se entiende que, al ser víctima de un aborto realizado en un centro clandestino, las consecuencias físicas más comunes que se producen son las infecciones, daño uterino, sangrado, infertilidad e incluso llegar a la causar la muerte de la mujer en estado de gestación, por lo que, en cualquier momento de este proceso, se corre un grave riesgo. A su vez existen daños psicológicos, que afectan a futuro la salud de la mujer, los cuales perjudican su tranquilidad haciendo cambios en su personalidad a largo plazo.

V. CONCLUSIONES

Primera.- Se analizó, evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, siendo que el derecho a la vida constituye un derecho primordial desde la existencia de todo ser humano, es decir la concepción, tipificado en el Artículo 2 de nuestra Constitución Política del Perú, refiriendo que el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. Por lo que el ser humano es sujeto de derecho desde la concepción hasta su muerte, inclusive aquellos que aprueban el aborto tienen que reconocer que se está destruyendo una vida humana, siendo sancionado en nuestro Código Penal, ya que el bien jurídico protegido es la vida.

Segunda.- Se logró analizar el funcionamiento de los centros clandestinos que practican el aborto, siendo estos, realizados en condiciones inadecuadas, producto del cual se generan graves complicaciones en la mujer gestante, afectando su salud reproductiva, dejando consecuencias a futuro. Por lo que, al tener mayor conocimiento sobre el aborto practicado en estos centros clandestinos, sería menor la realización de esta práctica.

Tercera.- Se logró explicar las consecuencias de los abortos que fueron practicados en estos centros clandestinos, dando a conocer según nuestra investigación que los métodos más utilizados para abortar son por aspiración y pastillas abortivas, dejando estas secuelas y desordenes psicológicos, causando sentido de culpa, irritabilidad, vergüenza e incluso odio por sí mismas.

Cuarta.- Se logró asegurar que en la ciudad de Arequipa durante el año 2020, existe un alto riesgo de daños y muertes en la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, por lo que se pone en riesgo su vida al realizar esta práctica.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda:

Al alcalde de la ciudad de Arequipa, Dr. Omar Candía, implementar charlas y campañas sobre educación sexual y abortos clandestinos, en todos los distritos de la ciudad de Arequipa, pudiendo realizarse una vez por semana, con la finalidad de prevenir embarazos no deseados e informar las consecuencias que causa el practicar un aborto.

Al Gobernador de Arequipa, Elmer Cáceres Llica, proporcionar el uso de métodos anticonceptivos en todos los centros de salud, para evitar embarazos no deseados, asimismo recibir apoyo por parte del Estado, educando con carreras técnicas a mujeres gestantes de bajos recursos o que hayan sido víctimas de violación sexual sin que cuenten con apoyo alguno, albergándolas en hogares de ayuda, con el fin de evitar que tomen la decisión de abortar.

Al alcalde de la ciudad de Arequipa, Dr. Omar Candía, se recomienda crear programas psicológicos para mujeres en estado de gestación que no deseen tener un hijo, sin que recurran como primera alternativa abortar, ya que al realizarse estos programas puedan seguir con su embarazo, con el fin de ayudar a familias que no pueden tener hijos, dándolos en adopción con el propósito de prevalecer el derecho a la vida del concebido.

Al General encargado de la Región de Arequipa, Víctor Zanabria Angulo, a que se realicen más operativos en el Cercado de Arequipa, donde es el lugar más recurrente según nuestra investigación, en donde se practica el aborto de manera clandestina.

REFERENCIAS

- Adam M. (enero, 2020). Aborto Quirúrgico (2912). Recuperado de <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/002912.htm>
- Aguilar G. (enero/abril, 2010) Bol. Mex. Der. Comp. (0041) Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332010000100001#nota
- Ander E. (enero-marzo, 2004). La Investigación Básica. La Investigación en Ciencias Fisiológicas: Bioquímica, Biología Molecular y Fisiología. Cuestiones Previas (1575-1813). Recuperado de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1575-18132004000200008
- Álvarez A. (agosto 2018). Las consecuencias del Aborto Inseguro (3020). Recuperado de <https://lassociacio.org/las-consecuencias-del-aborto-inseguro/>
- Barrantes A. Jiménez M. Rojas B. y Vargas A. (marzo, 2003). Med. leg. Costa Rica (2215). Recuperado de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152003000100009
- BBC News (diciembre, 2020). Aborto en Argentina: el Senado legaliza la interrupción voluntaria del embarazo en las primeras 14 semanas (5548). Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55482291>
- Batista J. (febrero, 2018). Derechos Humanos y Derechos Fundamentales. Algunos Comentarios Doctrinales. Recuperado de <https://www.upf.edu/documents/3885005/214133705/5.Batista.pdf/c2bd6633-455e-c287-f7d9-9ec2e1393acf>
- Blasco A. y Pérez J. (abril, 2007). Introducción a la metodología de la investigación cualitativa (1136-1034). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>

- Casasco G. y Di Pietrantonio E. (febrero, 2008). Aborto: Guía de Atención (1514-9838). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/912/91227106.pdf>
- Católica S. (Marzo, 2011). Situación del aborto clandestino en el Perú (204). Recuperado en https://www.cddperu.org/sites/default/files/hoja%20informativa%204%20aborto%20clandestino_0.pdf
- Chomali, F (2007) Teología y Vida (0049). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0049-34492007000300005
- Cumplido F. (2009) El Derecho a la Vida y el deber de Vivir. (0718-0195) Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/820/82011413014.pdf>
- Doblado N., De la Rosa I. y Junco A. (julio-setiembre, 2010). Aborto en la adolescencia un problema de salud (1561-3062) Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-600X2010000300011
- Donoso E. y Vera C. (diciembre. 2016). El aborto en Chile: Aspectos epidemiológicos, históricos y legales (0717-7526). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262016000600014
- Fernández E. (julio-diciembre, 2015). El aborto terapéutico o cualquier tipo de aborto, ¿una cuestión de decisión personal en búsqueda de un bien? (2305-8552). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/5217/521751974017.pdf>
- Figueroa R. (2008) Revista Ius et Praxis (0718). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122008000100010
- Florez A. (Diciembre, 1998). Aborto: polarización y dialogo (5575). Recuperado de <file:///C:/Users/USER/Downloads/11445-Texto%20del%20art%C3%ADculo-41960-1-10-20141215.pdf>

- Gallardo G. y Salazar A. (marzo, 2013). Aborto voluntario: un derecho prohibido (2250). Recuperado de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113333/de-gallardo_g.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Godoy J. (diciembre, 2006). Revista Chilena de Derecho (0718). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372006000300004#:~:text=%2D%20El%20derecho%20a%20la%20vida,ni%20siquiera%20su%20propio%20sujeto
- Gómez M. (2018). Diagnóstico del derecho alimenticio del concebido - Juzgado de Paz Letrado Chorrillos año 2016 (Tesis para obtener el título profesional de abogado). Recuperado en <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/465/MERCEDES%20OLIVIA%20GOMEZ%20SOLANO%20-%20CD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gurpegui M. y Jurado D. (septiembre, 2009). Complicaciones psiquiátricas del aborto (1132-1989). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/875/87512342006.pdf>
- Hernández D. y Estrada R. (septiembre-diciembre, 2018). Una etnografía del aborto clandestino en contextos de interrupción legal del embarazo. Estudio de caso entre estudiantes de la Ciudad de México (1984-6487). Recuperado de https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1984-64872018000300079
- Lamus F. y Rocha S. (enero, 2005). Salud Pública y Aborto (0123-3122). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/832/83292403.pdf>
- López E. (mayo, 2014). Aborto inducido: ¿Ignorancia o negación de una tragedia? (1669-2381). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/731/73131881001.pdf>

- Maradiegue E. (julio, 2006). Aborto como causa de la muerte materna (2304-5124). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3234/323428181004.pdf>
- Nogueira H. (octubre, 2005). Revista Ius et Praxis (0718). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122005000200002
- Ocón A. (2017) El aborto: aspectos filosóficos, éticos y jurídicos (tesis doctoral). Recuperado en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/43243/1/T38908.pdf>
- Olano H. (diciembre, 2016) Ius Humani. Revista de Derecho, Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5771470>
- Pacora P. (octubre/diciembre, 2014). Acta Medica Peruana (1728). Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172014000400006
- Quilodran J. y Sosa V. (mayo-agosto, 2004). El tipo de unión y el aborto: una comparación generacional para México (0186-7210). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/312/31205604.pdf>
- Rivero M. y Pintado S. (abril, 2017). Frecuencia y factores de riesgo de aborto en mujeres de 20 a 40 años en el hospital Mariana de Jesús, durante el periodo de enero y febrero del 2017 (tesis para obtener título profesional de Médico). Recuperado de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8043/1/T-UCSG-PRE-MED-562.pdf>
- Rodríguez R. (diciembre, 1990). El aborto en el Perú (3813). Recuperado en <http://repebis.upch.edu.pe/articulos/ginecol&obstet/v38n13/a11.pdf>
- Rubio M. (setiembre, 1992). Protección del Concebido. Recuperado de https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0476820190911.pdf

- Sutton B. (mayo-agosto, 2017). Zonas de clandestinidad y “nuda vida.” Mujeres, cuerpo y aborto (0104-026X). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/381/38151031022.pdf>
- Taracena R. (enero, 2005). El aborto a debate (172). Recuperado en <http://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n17/n17a2.pdf>
- Taype A. y Merino N. (2016). HOSPITALIZACIONES Y MUERTES POR ABORTO CLANDESTINO EN PERÚ: ¿QUÉ DICEN LOS NÚMEROS? (1726-4642). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/363/36349330032.pdf>
- Trujillo G. y Sembrera E. (setiembre, 2015) Conocimientos y actitudes sobre el aborto inducido en adolescentes del 5to año de secundaria de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar Las Mercedes, Juliaca 2015 (Tesis para obtener título profesional de Médico). Recuperado de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/248/Grover_Tesis_bachiller_2015.pdf?sequence=1
- Ugarte J. (diciembre, 2006) Revista Chilena de Derecho (0718). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372006000300004#:~:text=%2D%20El%20derecho%20a%20la%20vida,ni%20siquiera%20su%20propio%20sujeto
- Vera C. y Donoso E. (diciembre. 2016). El aborto en Chile: Aspectos epidemiológicos, históricos y legales (0717-7526). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262016000600014
- Zúñiga A, (2011) Estudios Constitucionales (0718). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002011000100003

ANEXOS

1. VALIDACIONES



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Canahuiri Pinto Jaime Roberto
 1.2 Cargo o Institución donde labora: Ginecología Hospital II ILO
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: **Entrevista - Médicos**
 1.4 Autor(as) del instrumento: **Daniela Jackeline Becerra Aragón y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.												✓	
9. METODOLOGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

90%

Arequipa 16 de 12 del 2020

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 43265651 Telf. 983840332

Dr. Jaime R. Canahuiri Pinto
 MÉDICO ESPECIALISTA
 GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
 C.M.P. 59843 - R.N.E. 30722

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS
I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Alarcón García, Ray Alexander*
 1.2 Cargo o institución donde labora: *Ministerio Público (Fiscalía de Huater)*
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: **Entrevista - Médicos**
 1.4 Autor(a) (as) del instrumento: **Daniela Jackeline Becerra Aragon y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.												X	
9. METODOLOGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

X

- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

95 %

Arequipa *16* de *Dic.* del *2020*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° *04615455* Telf. *979717852*



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Condori Carrillo Manuel Dante
- 1.2 Cargo o Institución donde labora: Abogado - Com. Cerro Colorado
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Entrevista - Víctimas
- 1.4 Autor(as) del instrumento: Daniela Jackeline Becerra Aragón y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.												X	
9. METODOLOGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

98 %

Arequipa, 17 de Diciembre del 2020


M. Dante Condori Carrillo
 ABOGADO
 FIRMA DE EXPEDIENTE REGISTRO DE OFICINARIO REGISTRO DE OFICINARIO
 DNI N° 75974 CEM EN COMISARIA CERRO COLORADO
 Tel.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Becerra Quispe Sharlene Pilar
 1.2 Cargo o Institución donde labora: CEMEC CERRO COLORADO
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Entrevista - Víctimas
 1.4 Autor(as) del instrumento: Daniela Jackeline Becerra Aragón y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.											X		
9. METODOLOGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

93 %

Arequipa, 17 de Diciembre del 2020

Sharlene Becerra Quispe
ABOGADO

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° CEMEC Cerro Colorado

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS
I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Velarde Romero, Christian Gonzalo
 1.2 Cargo o Institución donde labora: Ministerio Público
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: **Cuestionario - Abogados**
 1.4 Autor(as) del instrumento: **Daniela Jackeline Becerra Aragón y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.													✓
9. METODOLOGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

95 %

 Arequipa 13 de Diciembre del 2020

 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 43142026 Telf.

 CRISTIAN GONZALO VELARDE ROMERO
 Fiscal Adjunto Provincial Penal (T)
 Fiscalía Provincial Penal Corporativa
 Jacobo Hunter

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS
I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Rosas Ramos Giovanna Mary Elizabeth*
 1.2 Cargo o Institución donde labora: *Ministerio Público*
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: **Cuestionario - Abogados**
 1.4 Autor(as) del instrumento: **Daniela Jackeline Becerra Aragón y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.												X	
9. METODOLOGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

90 %

 Arequipa *14* de *Diciembre* del 2020

[Firma]

 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° *29634965* Telf. *959743408*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

IX. DATOS GENERALES

- 9.1 Apellidos y Nombres: **Alarcón García, Roy Alexander**
 9.2 Cargo o institución donde labora: **Ministerio Público (Fiscalía de Hunter)**
 9.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: **Cuestionario - Abogados**
 9.4 Autor(a) (as) del instrumento: **Daniela Jackeline Becerra Aragon y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.**

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.												X	
9. METODOLÓGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la Investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

XI. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

XII. PROMEDIO DE VALORACION:

98 %

Arequipa 14 de Dic. del 2020

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 2965455 Telf 979717853



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Camilo Rojas Liberto
- 1.2 Cargo o Institución donde labora: AIC - Homicidios
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario a Operadores de la Policía Nacional del Perú.
- 1.4 Autor(as) del instrumento: Daniela Jackeline Becerra Aragón y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.												X	
9. METODOLOGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

95 %

Arequipa, 17 de Diciembre del 2020

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 43303186 Telf. 953764110

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS
XIII. DATOS GENERALES

- 13.1 Apellidos y Nombres: *Alvarado Escorza Inving*
 13.2 Cargo o institución donde labora: *Alc - HOMICIDAS - DINCRI*
 13.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: **Cuestionario - Policias**
 13.4 Autor(a) (as) del instrumento: **Daniela Jackeline Becerra Aragon y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.**

XIV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.												X	
9. METODOLOGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

XV. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

<i>Si</i>

XVI. PROMEDIO DE VALORACION:

<i>95</i> %

 Arequipa *14* de *Dic.* del *2020*


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° *71768359* Telf. *954165737*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Pizano Acuña José Miguel
 1.2 Cargo o Institución donde labora: PNP - DIVINORI
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: **Cuestionario a Operadores de la Policía Nacional del Perú.**
 1.4 Autor(as) del instrumento: **Daniela Jackeline Becerra Aragón y Claudia Miluzka Lauro Cusirramos.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos.												✓	
9. METODOLOGICA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

95 %

Arequipa.....de.....del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 44030129 Telf. 997866807

2. INSTRUMENTOS VACIOS

ENTREVISTA MEDICOS

TITULO: “El Derecho a la Vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa-2020”

Entrevistado: _____

Cargo/profesión: _____

Institución: _____

Objetivo General:

Evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa-2020.

Entrevistado:

1. **¿Considera al embrión que yace en el vientre materno, como una vida humana? ¿Especifique Porque?**

2. **¿Qué opina usted sobre el aborto y hasta que fecha considera que se puede abortar con bajo riesgo?**

3. **¿A partir de que semana de gestación, usted considera que aparece la actividad neurológica o el dolor del feto?**

4. **¿Para evitar un aborto, que tipos de métodos anticonceptivos existen y considera que son eficaces para no quedar embarazada?**

5. **¿Usted como profesional está en contra o de acuerdo con el aborto?**

Objetivo Específico 1:

Analizar el funcionamiento de los centros clandestinos del aborto.

6. **¿Cuál cree usted, que es el procedimiento que más utilizan los centros clandestinos para realizar un aborto?**

7. **¿Quién considera usted, que realiza los abortos en estos centros clandestinos?**

8. **¿Usted cree que en estos centros clandestinos, llevan una adecuada higiene y control sanitario?**

Objetivo Específico 2:

Describir y Analizar las consecuencias de los abortos practicados en los centros clandestinos.

9. ¿Cuáles son las consecuencias que puede provocar un aborto, practicado en un centro clandestino?

10. ¿Una mujer al realizarse un aborto queda con algún post-trauma?

11. Sea el caso de una mujer que no desee tener un hijo, ¿Considera usted que su mejor alternativa es abortar? SI-NO, ¿Usted como profesional que le recomendaría?

Muchas Gracias

Entrevistador

Entrevistador

Firma del Entrevistado

GUIA DE ENTREVISTA - VICTIMAS

TITULO: “El Derecho a la Vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa-2020”

Entrevistada: _____

Cargo/profesión: _____

Institución: _____

Objetivo General:

Evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa-2020.

Entrevistada:

- 1. ¿Cuál fue tu reacción al enterarte que estas embarazada? y ¿A qué te dedicabas en ese momento?**

- 2. ¿Al enterarte que estabas embarazada, cuales fueron tus opciones o recibiste alguna sugerencia? y ¿Cuánto tiempo te duro en tomar una decisión?**

- 3. ¿Qué concepto tenías acerca del aborto?**

Objetivo Específico 1:

Analizar el funcionamiento de los centros clandestinos del aborto.

4. ¿Cuánto tiempo de embarazo tenía usted, al momento de realizarse el aborto?

5.- ¿A qué lugar acudió para realizar el aborto?

6.- ¿El centro clandestino que acudió usted, parecía un lugar seguro y limpio?

Objetivo Específico 2:

Describir y Analizar las consecuencias de los abortos practicados en los centros clandestinos.

7.- ¿Qué método abortivo realizo usted, para interrumpir su embarazo?

8.- ¿Al culminar dicho aborto requirió atención médica? SI - NO, ¿Porque?

9.- ¿Actualmente se encuentra arrepentida de la decisión que usted tomo?

10.- ¿Te dejo alguna secuela al realizarte el aborto?

11. ¿Cree usted que debería existir algún tipo de ayuda a las mujeres que tienen un embarazo no previsto?

Muchas Gracias

Entrevistadora

Entrevistadora

Firma de la Entrevistada

CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES DEL DERECHO

TITULO: “El Derecho a la Vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa-2020”.

OBJETIVO: Evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos.

NOMBRE:

CARGO:

INSTRUCCIONES. A continuación se presentan una serie de ítems los cuales deben ser contestados con la mayor sinceridad posible. Procure no hacer errores o enmendaduras.

Gracias por su participación y tiempo.

1. Años de ejercicio profesional.

- De 1 a 10 años
- De 11 a 20 años
- De 21 a más años

2. ¿En qué grado conoce usted sobre el delito de Aborto?

- Suficiente
- Medio
- Insuficiente

3. ¿Según nuestro ordenamiento jurídico peruano, desde cuando comienza la vida humana?

- Desde la concepción
- Siempre y cuando nazca vivo
- Desde la formación de todas las partes del cuerpo del feto

4. ¿Cuál o cuáles son las razones por las que usted considere que el aborto sea practicado de forma clandestina?

- Falta de orientación sexual.
- Miedo y vergüenza de lo que piense la familia y/o sociedad.
- Falta de apoyo y abandono de la pareja.

- Para continuar y no perjudicar los estudios o trabajo.
5. **¿Considera usted que debería tipificarse de forma más detallada la prohibición de centros clandestinos que practiquen el aborto en nuestro código penal peruano?**
- Si
 No
6. **¿Se encuentra conforme con la penas establecidas en el Código Penal Peruano sobre el aborto?**
- Sí, estoy de acuerdo.
 No, estoy de acuerdo.
7. **¿Considera usted, que el concebido ya tiene derechos, desde que se encuentra en el vientre de su madre?**
- Si
 No
 Desconoce
8. **¿Usted Considera que la pena establecida en el delito de aborto debería ser modificada y ser aumentada la pena?**
- Si
 No
 No precisa
9. **¿Qué derecho vulnera el delito de aborto en Nuestra Constitución Política del Perú?**
- Derecho al libre desarrollo
 Derecho a la Vida
10. **¿Considera usted que existe un alto riesgo de daños y muerte en la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos?**
- Si
 No

Muchas gracias.

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES DE LA POLICIA NACIONAL
DEL PERU**

TITULO: “El Derecho a la Vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos, Arequipa-2020”

OBJETIVO: La presente encuesta tiene por finalidad evaluar el riesgo del derecho a la vida de la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos.

NOMBRE:

.....

CARGO:

.....

INSTRUCCIONES. A continuación se presentan una serie de ítems los cuales deben ser contestados con la mayor sinceridad posible. Procure no hacer errores o enmendaduras.

1. Años de ejercicio en la Policía Nacional del Perú.

- De 1 a 10 años
- De 11 a 20 años
- De 21 a más años

2. ¿Cuántos casos por el delito de aborto fueron denunciados durante el año 2020?

- De 20 a 50
- De 50 a 100
- De 100 a más

3. Se han dado casos en los que una persona, denuncie que se viene practicando el aborto en un centro clandestino ¿Cómo responde Usted?

- Redacta inmediatamente la denuncia.
- Va al lugar de los hechos para realizar una constatación

Realiza un Acta de Invencción en el local

Otros, Mencione:

.....

4. ¿Cómo describiría el grado de coordinación entre la policía, abogados y los representantes del Ministerio Público, frente a un operativo en Centros Clandestinos?

Buena coordinación

Tiene que mejorar

Mala coordinación

5. ¿Cada cuánto tiempo se realiza operativos en Centros clandestinos que practican el aborto?

Tres meses

Seis meses

Un año

De un año a más

Nunca

6. ¿Según las denuncias recibidas en que Distritos son más frecuentes, la práctica de aborto en centros clandestinos?

Cercado de Arequipa.

José Luis Bustamante y Rivero.

Yanahuara

Cerro Colorado

Otros distritos.

7. ¿Mediante la intervención policial se encontró instrumentos que corroboran la práctica del aborto en centros clandestinos?

Si

No

8. ¿Los centros clandestinos al ser intervenidos contaban con alguna

licencia de funcionamiento para otros fines?

- Si
- No
- Utiliza una fachada, Mencione:

.....

9. Al realizar los operativos en los Centros clandestinos, su higiene y control sanitario era:

- Buena
- Regular
- Mala

10. Las personas que realizan el aborto son:

- Médicos con Licencia
- Obstetras
- Enfermeros
- Ningún Profesional
- Personal no autorizado

11. ¿Considera usted que existe un alto riesgo de daños y muerte en la mujer en estado de gestación y del concebido frente al aborto en centros clandestinos?

- Si
- No

Muchas gracias.